



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba el reajuste de anualidades de la convocatoria de las ayudas LEADER agro, LEADER agroindustria y LEADER diversificación, de los Grupos de Acción Local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Local Participativo, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (Intervención 7119).

Examinado el expediente relativo al reajuste de anualidades del gasto plurianual de la convocatoria de las ayudas LEADER agro, LEADER agroindustria y LEADER diversificación, de los Grupos de Acción Local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Local Participativo, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (Intervención 7119), resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Acuerdo de Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 2025, se autorizó el gasto plurianual correspondiente a la convocatoria en concurrencia competitiva de las ayudas LEADER agro, LEADER agroindustria y LEADER diversificación, de los Grupos de Acción Local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Local Participativo, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (Intervención 7119), por un importe total de once millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos euros (11.438.500 €), de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Grupo de acción local	Código de proyecto	Importe a convocar				
		Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Total
GRUPO LOCAL DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTO NALÓN	2025/000246	6.000,00	338.000,00	208.000,00	141.000,00	693.000,00
ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO ALTO NARCEA MUNIELLOS	2025/000247	23.000,00	415.000,00	262.000,00	175.000,00	875.000,00
ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL BAJO NALÓN	2025/000248	128.000,00	404.000,00	301.000,00	169.000,00	1.002.000,00
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DEL CENTRO DE ASTURIAS PERIURBANO (ADICAP)	2025/000249	79.000,00	210.000,00	162.000,00	88.000,00	539.000,00
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMÍN REAL DE LA MESA	2025/000250	44.500,00	461.000,00	299.500,00	194.000,00	999.000,00
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMARCA DE LA SIDRA	2025/000251	69.000,00	359.000,00	248.000,00	150.000,00	826.000,00
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS	2025/000252	187.500,00	549.000,00	415.500,00	231.000,00	1.383.000,00
ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	2025/000253	171.950,00	665.000,00	478.550,00	280.000,00	1.595.500,00
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS	2025/000254	1.000,00	588.000,00	358.000,00	246.000,00	1.193.000,00
CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE OSCOS-EO	2025/000255	86.500,00	297.000,00	217.500,00	125.000,00	726.000,00
CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS	2025/000256	110.500,00	714.000,00	482.500,00	300.000,00	1.607.000,00
	TOTAL	906.950,00	5.000.000,00	3.432.550,00	2.099.000,00	11.438.500,00

Segundo.—La dinámica y evolución de la tramitación de la presente convocatoria hace necesario traspasar el saldo autorizado y no dispuesto en el año 2025 al año 2026 pues de otra manera las beneficiarias no tendrían tiempo material para la ejecución de los gastos de la anualidad 2025. La motivación detallada se encuentra en el informe del Servicio Instructor que forma parte del expediente.

Se propone para ello un reajuste en los términos siguientes:

Grupo de acción local	Código de proyecto	Año 2025	Año 2026
GRUPO LOCAL DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTO NALÓN	2025/000246	-6.000,00	+6.000,00
ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO ALTO NARCEA MUNIELLOS	2025/000247	-23.000,00	+23.000,00
ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL BAJO NALÓN	2025/000248	-128.000,00	+128.000,00
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DEL CENTRO DE ASTURIAS PERIURBANO (ADICAP)	2025/000249	-79.000,00	+79.000,00
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMÍN REAL DE LA MESA	2025/000250	-44.500,00	+44.500,00
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMARCA DE LA SIDRA	2025/000251	-69.000,00	+69.000,00



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 244 DE 19-XII-2025

2/3

Grupo de acción local	Código de proyecto	Año 2025	Año 2026
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS	2025/000252	-187.500,00	+187.500,00
ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	2025/000253	-171.950,00	+171.950,00
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS	2025/000254	-1.000,00	+1.000,00
CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE OSCOS-EO	2025/000255	-86.500,00	+86.500,00
CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS	2025/000256	-110.500,00	+110.500,00
	TOTAL	-906.950,00	+906.950,00

Tercero.—Teniendo en cuenta el reajuste indicado en el Antecedente de Hecho Segundo, la distribución final de créditos de esta convocatoria queda como se indica a continuación:

Grupo de acción local	Código de proyecto	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Total
GRUPO LOCAL DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTO NALÓN	2025/000246	0,00	344.000,00	208.000,00	141.000,00	693.000,00
ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO ALTO NARCEA MUNIELLOS	2025/000247	0,00	438.000,00	262.000,00	175.000,00	875.000,00
ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL BAJO NALÓN	2025/000248	0,00	532.000,00	301.000,00	169.000,00	1.002.000,00
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DEL CENTRO DE ASTURIAS PERIURBANO (ADICAP)	2025/000249	0,00	289.000,00	162.000,00	88.000,00	539.000,00
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMÍN REAL DE LA MESA	2025/000250	0,00	505.500,00	299.500,00	194.000,00	999.000,00
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMARCA DE LA SIDRA	2025/000251	0,00	428.000,00	248.000,00	150.000,00	826.000,00
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS	2025/000252	0,00	736.500,00	415.500,00	231.000,00	1.383.000,00
ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	2025/000253	0,00	836.950,00	478.550,00	280.000,00	1.595.500,00
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS	2025/000254	0,00	589.000,00	358.000,00	246.000,00	1.193.000,00
CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE OSCOS-EO	2025/000255	0,00	383.500,00	217.500,00	125.000,00	726.000,00
CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS	2025/000256	0,00	824.500,00	482.500,00	300.000,00	1.607.000,00
	TOTAL	0,00	5.906.950,00	3.432.550,00	2.099.000,00	11.438.500,00

Fundamentos de derecho

Primer.—De conformidad con lo establecido en el art. 8, apartado c) y art. 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias (TRREPPA), aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, es competencia de los titulares de las Consejerías la autorización de los gastos propios de los servicios a su cargo, con el límite señalado por la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Segundo.—El artículo 7.2 letra d) de la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025, establece que las modificaciones de gastos plurianuales cuya autorización inicial se hubiera concedido por el Consejo de Gobierno, siempre que no se incremente el importe total del gasto autorizado y no se superen los límites establecidos en el artículo 29 del TRREPPA, se autorizarán por la persona titular de la Consejería competente por razón de la materia, dando cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo de un mes desde su autorización.

Tercero.—El titular de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria es el órgano competente de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias; el Decreto 23/2025, de 16 de abril, del Presidente del Principado de Asturias, de quinta modificación del Decreto 22/2023 de 31 de julio del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarto.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la modificación de la distribución de anualidades inicialmente aprobada para la financiación de una convocatoria de subvenciones plurianual requerirá la tramitación del correspondiente expediente de reajuste de anualidades.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho de aplicación, por la presente,

R E S U E L V O

Primer.—Autorizar el reajuste de anualidades correspondientes al gasto plurianual de la convocatoria plurianual 2025, en concurrencia competitiva, de las ayudas LEADER agro, LEADER agroindustria y LEADER diversificación, de los Grupos de Acción Local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Local Participativo, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (Intervención 7119), según el detalle siguiente:



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 244 DE 19-XII-2025

3/3

Grupo de acción local	Código de proyecto	Año 2025	Año 2026
GRUPO LOCAL DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTO NALÓN	2025/000246	-6.000,00	+6.000,00
ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO ALTO NARCEA MUNIELLOS	2025/000247	-23.000,00	+23.000,00
ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL BAJO NALÓN	2025/000248	-128.000,00	+128.000,00
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DEL CENTRO DE ASTURIAS PERIURBANO (ADICAP)	2025/000249	-79.000,00	+79.000,00
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMÍN REAL DE LA MESA	2025/000250	-44.500,00	+44.500,00
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMARCA DE LA SIDRA	2025/000251	-69.000,00	+69.000,00
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS	2025/000252	-187.500,00	+187.500,00
ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	2025/000253	-171.950,00	+171.950,00
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS	2025/000254	-1.000,00	+1.000,00
CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE OSCOS-EO	2025/000255	-86.500,00	+86.500,00
CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS	2025/000256	-110.500,00	+110.500,00
	TOTAL	-906.950,00	+906.950,00

Segundo.—Dar publicidad a la distribución de créditos de esta convocatoria, que queda como se indica a continuación:

Grupo de acción local	Código de proyecto	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Total
GRUPO LOCAL DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTO NALÓN	2025/000246	0,00	344.000,00	208.000,00	141.000,00	693.000,00
ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO ALTO NARCEA MUNIELLOS	2025/000247	0,00	438.000,00	262.000,00	175.000,00	875.000,00
ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL BAJO NALÓN	2025/000248	0,00	532.000,00	301.000,00	169.000,00	1.002.000,00
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DEL CENTRO DE ASTURIAS PERIURBANO (ADICAP)	2025/000249	0,00	289.000,00	162.000,00	88.000,00	539.000,00
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMÍN REAL DE LA MESA	2025/000250	0,00	505.500,00	299.500,00	194.000,00	999.000,00
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMARCA DE LA SIDRA	2025/000251	0,00	428.000,00	248.000,00	150.000,00	826.000,00
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS	2025/000252	0,00	736.500,00	415.500,00	231.000,00	1.383.000,00
ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	2025/000253	0,00	836.950,00	478.550,00	280.000,00	1.595.500,00
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS	2025/000254	0,00	589.000,00	358.000,00	246.000,00	1.193.000,00
CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE OSCOS-EO	2025/000255	0,00	383.500,00	217.500,00	125.000,00	726.000,00
CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS	2025/000256	0,00	824.500,00	482.500,00	300.000,00	1.607.000,00
	TOTAL	0,00	5.906.950,00	3.432.550,00	2.099.000,00	11.438.500,00

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de Recurso Potestativo de Reposición ante el Titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente, no pudiendo simultánearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el artículo 123 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 1 de diciembre de 2025.—El Consejero de Medio Rural y Política Agraria, Marcelino Marcos Líndez.—Cód. 2025-10293.